

Villa de Albacete, el partido de la Ciudad de Chinchilla, el partido de la Ciudad de Hellín, una zona del partido de Villena y una zona del partido de Segura de la Sierra. De la provincia de La Mancha; el partido de Alcaraz. De la provincia de Cuenca; la parte Sur del partido de Cuenca (Casas Ibáñez) y una zona del partido de San Clemente.

5. Modificaciones posteriores, hasta la configuración actual.

Como hemos dicho, lo establecido en el año 1833 ha permanecido casi de forma absoluta hasta nuestros días. Sin embargo, ha habido, en distinto grado, según las provincias, ciertas modificaciones posteriores que pueden ser sintetizadas en una triple dirección: modificaciones en los límites entre provincias, normalmente en los años inmediatos al de la ordenación; modificaciones en los municipios (creación, anexión, agregación y unión de municipios); modificaciones en la estructura judicial, creada por Real Decreto del 21 de Abril de 1834.

Estos cambios lógicamente también se han dado en la provincia de Albacete. Concretamente se le segrega Villena (la Real Orden de 9 de septiembre de 1836 dispuso, entre otras medidas, que "se forme un nuevo partido en la provincia de Alicante cuya capital sea Villena, perteneciente ahora al partido de Almansa en la provincia de Albacete,..."), se le anexiona Villarrobledo (24 de marzo de 1846) que pasa del partido de Alcázar de S. Juan en la provincia de Ciudad Real al partido de La Roda (11).

También ha habido cambios en el

número y extensión de los municipios, (fenómeno que ha afectado muy limitadamente: piénsese que la provincia de Guadalajara, por ejemplo, en el año 1960 estaba formada por 405 municipios y en el año 1970 lo está por 335). Pascual Madoz cuando explica (12) la formación de la provincia de Albacete da una cifra de 80 pueblos (28 procedentes de Cuenca, 24 de La Mancha y 28 de Murcia); incluye entre ellos a Alcadozo, Peñascosa, Povedilla, S. Pedro y La Herrera.

La estructuración actual en 86 municipios se explica por la anexión de Villarrobledo y la creación posteriormente de los municipios de Albatana, Golosalvo y Villavaliante por segregación, a partir de los de Ontur, Fuentealbilla y Jorquera respectivamente.

Por último, una reciente modificación ha afectado a los partidos judiciales (26 de Noviembre de 1965). Estos, como dijimos, fueron creados en el año 1834 con el fin de acercar la justicia a todos los españoles. Para cumplir dicho objetivo, su número fue bastante elevado (la media fue de 8 por provincia). También otra consecuencia de cierta trascendencia fue que las cabezas de partido judicial ejercieron el papel de centros comarcales y se convirtieron en los núcleos "más prestigiosos" de cada provincia. Las modificaciones recientes se explican porque en

(11) La última modificación en esta dirección estableció (25 de Junio de 1851) que la ciudad de Requena y las villas de Utiel, Caudete, Venta del Moro, Camporrobles y Villalgorido del Cabriel pasasen a la provincia de Valencia, desde la de Cuenca; quedando el río Cabriel como límite definitivo.

(12) MADUZ, P.- *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*; Madrid, 1845.